



MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

RESOLUCIÓN N. 435 del 26 de julio de 2025

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º SAMC -016-2025”

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 031 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Rafael requiere adelantar el procedimiento contractual para la ejecución del objeto previsto en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-016-2025**.
2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en aplicación de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la modalidad adecuada para llevar a cabo esta contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**”.
3. .Que el proceso cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor total de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$137,370,000)** IVA incluido y demás impuestos para el suministro de materiales para el mantenimiento de vías urbanas. de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1055** de la vigencia actual, con cargo al rubro presupuestal 09.2.3.2.02.02.005.02.06, 10.2.3.2.02.02.009.16.03.08, 20.2.3.2.02.005.02.06
4. Que vencido el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las observaciones presentadas se resolvieron en debida forma

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura del Proceso. Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º **SAMC-016-2025**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Régimen Aplicable y Pliego de Condiciones. El proceso se regirá por la normativa vigente sobre contratación estatal, así como por las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo conforman.



MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

El presente proceso se limitara a Mipymes municipales, con domicilio en el municipio de San Rafael Antioquia.

En el evento de que se presenten más de diez (10) solicitudes por parte de proponentes no domiciliados en el municipio de San Rafael, no se efectuará el sorteo previsto, en virtud de que no se configura el supuesto de pluralidad territorial que justifica dicho mecanismo de selección aleatoria. Esta decisión se fundamenta en el principio de concurrencia establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en los criterios de eficiencia y transparencia definidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Asimismo, se atiende lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la promoción de la participación plural de oferentes.

ARTÍCULO TERCERO. Cronograma del Proceso de Selección. Adóptese el siguiente cronograma oficial del proceso de contratación, el cual estará disponible en la plataforma **SECOP II**:

ARTÍCULO CUARTO. Consulta de Documentos. Los interesados podrán consultar los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos y demás documentos del proceso en el portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), así como en la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio, ubicada en la Calle 20 No. 20 – 35, segundo piso del Palacio Municipal de San Rafael.

ARTÍCULO QUINTO. Participación Ciudadana. Convóquese a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas para ejercer control social durante las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de San Rafael, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Original firmado

ALEJANDRO SUAREZ GIRALDO
Secretario de planeación y de obras publicas

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Sandra Milena Medina Tobón -Asesora Jurídica Sec. De Planeación y OP
Revisado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco- Asesor Jurídico en Contratación
Aprobado por	ALEJANDRO SUAREZ GIRALDO -Sec. De Planeación y OP
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	



MUNICIPIO DE SAN RAFAEL